

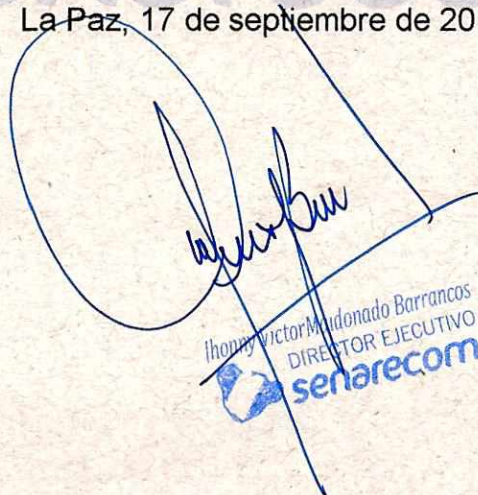


COMUNICADO SNRCM/DE/15/2019

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (Ley N°. 535) comunica a los operadores mineros que la validación de formularios M-02 de comercio interno presentados fuera de plazo, **no está vigente**, debiendo realizarse los registros en el SINACOM en los 15 días hábiles después de realizada la transacción; las Oficinas Departamentales, el personal encargado de la validación y la Unidad SINACOM deberán tomar en cuenta el presente comunicado para la validación de formularios.

No se dará curso a ninguna validación fuera de plazo, ni considerará excepciones

La Paz, 17 de septiembre de 2019



Johnny Victor Mordonado Barrancos
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom